



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL MARZO 2025 DECRETOS

Desde el 407/2025 hasta el 517/2025

ORDENANZAS

**Desde la Ordenanza 3746/2025
hasta la 3753/2025**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 407/2025

VISTO:

El Expediente n° 100723-R-2024 del registro municipal de fecha 20 de Noviembre del 2024, iniciado por la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Carenciada a la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, de Nicho n°:681- Fila n°4 (Fallecido: Díaz Juan Domingo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -05 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 408/2025

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado **“COPA INTERCLUBES LA FALDA 2025”**, a llevarse a cabo el día 09, 16 y 22 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad y la Ordenanza n°2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales;

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$4.025.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de premios, arbitro, premios en efectivo, pelotas, medallas, otros imprevistos etc. que se produzcan en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n° 25.488.324, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$4.025.000.-), destinado a solventar el evento denominado “**COPA INTERCLUBES LA FALDA 2025**”, a llevarse a cabo los días 09, 16 y 22 de Marzo del año 2025, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°409/2025

VISTO:

El Expediente n°101120-H-2025 del registro municipal de fecha 03 de Febrero de 2025, iniciado por el Señor HERRERO FACUNDO, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor HERRERO FACUNDO en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del vehículo CHEVROLET CRUZE 5P 1.4 TURBO LTZ + AT, de Dominio AB128ZF registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°410/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GABRIELA JAQUELINA GROUNDS**, quien brindo el servicio de escenario profesional Layher, para el eventos rotativos a desplegarse en el programa denominado La Falda bajo Las Estrellas. llevado a cabo en el predio del Descanso Edén, los días 17, 18 y 19 de Enero del año 2025 y los días 14,15 y 16 de Febrero del año 2025, incluyendo además el servicio de escenario de Apertura de la Temporada 2025 de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la Señora **GABRIELA JAQUELINA GROUNDS – D.N.I. n° 22.597.577- CUIT n° 27-22597577-4**, quien brindo el servicio de escenario profesional Layher, para el evento rotativo a desplegarse en el programa denominado La Falda bajo Las Estrellas llevado a cabo en el predio del Descanso Edén, los días 17, 18 y 19 de Enero del año 2025 y los días 14,15 y 16 de Febrero del año 2025, incluyendo además el servicio de escenario de Apertura de la Temporada 2025 de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000.-) con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 05 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 411/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente n° 100460-M-2024 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MALAGUEÑO MARIA ROSA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01 - Manz. 086 - Parc. 07, sito en calle 12 se Octubre n°142, B° Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°412/2025

VISTO:

El Expediente n° 100729-A-2024 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre del 2024, iniciado por la Sra. ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** eximición de OCHENTA POR CIENTO (80%) solicitado por la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA , para el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho N° 19- Fila N°2-3 (Fallecido: Gordillo Ricardo Sebastián) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 413/2025

VISTO:

El expediente nº 100743-C-2024 del registro municipal de fecha 25 de noviembre de 2024, iniciado por la Sra. CABRERA ALICIA NOEMI, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. CABRERA ALICIA NOEMI del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02 - Manz. 159 - Parc. 017, sito en calle Juan XXIII n°367, B° Parque Lomas San Jorge de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 414/2025

VISTO:

El Expediente n° 100448-F-2024 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 017 - Parc. 016, sito en calle San José de Flores n° 1014, Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°415/2025

VISTO:

El Expediente n° 100386-C-2024 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora CAGNOTTI NORMA ESTELA del inmueble registrado a su nombre y de Scavino María José e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 113- Parc. 008, sito en calle Estados Unidos n° 436, B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 416/2025

VISTO:

El Trámite n° 100487-L-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre del 2024, iniciado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, por el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc B Fila n° 03 Fosa n° 02 (Fallecido: Quevedo Julio Valentin) y Fosa Secc C Fila n°10 Fosa n° 10 (Fallecido: Quevedo Julio Valentin, hijo) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 417/2025

VISTO:

El Expediente n° 100312-M-2024 del registro municipal de fecha 09 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de carenciado al señor MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO, del inmueble registrado a nombre de Martínez Pedro Juan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135 - Parc. 021, sito en calle Suipacha n° 1227, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 05 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 418/2025

VISTO:

El Expediente n° 100238-S-2024 del registro municipal de fecha 01 de Octubre del 2024, iniciado por el Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2025; del vehículo registrado a su nombre - ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT- SEDAN 5 PUERTAS– Modelo 2014 DOMINIO: AD919XA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 419/2025

VISTO:

El Expediente nº100698-R-2024 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora ROBLEDO HILDELBRANDA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de La Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ROBLEDO HILDELBRANDA DEL CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18 - Secc. 01 - Manz. 061 - Parc. 019, sito en calle Cuenca n°309 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 DE MARZO DE 2025.

DECRETO N° 420/2025.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y su modificatoria según Ordenanza N° 3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE FEBRERO del año 2025 y hasta el 28 DE FEBRERO del año 2025, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	MONTO BECA	NETO FINAL
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	368,716.48	581,716.48
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	394,627.20	657,627.20
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	394,627.20	368,318.72
04	Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	368,994.56	368,994.56
05	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	394,627.20	522,627.20
06	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	384,264.32	896,264.32
07	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	384,264.32	384,264.32
08	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	375,738.88	375,738.88
09	Agüero Janet	MAESTRANZA – HOSPITAL	35.636.950	398,133.12	398,133.12
10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	554,400.00	1543,400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	368,716.48	368,716.48
12	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	384,264.32	384,264.32
13	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	477,905.12	477,905.12
14	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	387,200.00	387,200.00
15	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	353,555.84	318,200.26
16	Astray Maria Laura	DEPORTES	24.111.256	400,000.00	504,333.33
17	Astudillo Nayla Camila	DEPORTES	32.590.024	400,000.00	465,333.33
18	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	399,810.40	399,810.40
19	Barrera Daniela	AMBIENTE	29.843.705	200,000.00	200,000.00
20	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	328,345.60	328,345.60
21	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	373,899.68	373,899.68
22	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	380,300.80	500,300.80
23	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	461,996.48	461,996.48
24	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL	27.897.522	398,133.12	426,133.12
25	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	398,133.12	398,133.12
26	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	554,400.00	1064,900.00
27	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	554,400.00	579,420.00
28	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	384,264.32	353,837.89
29	Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	554,400.00	557,460.00
30	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	588,368.00	672,255.73
31	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	400,000.00	400,000.00
32	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	373,899.68	455,899.68



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

33	Bulacio Valentina Ailen	DEPORTES	46.658.110	350,000.00	466,666.67
34	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	400,000.00	421,333.33
35	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	398,133.12	430,133.12
36	Cabrera Maximiliano	INSPECCION	43.134.506	554,400.00	844,900.00
37	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	554,400.00	833,920.00
38	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	399,317.60	399,317.60
39	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	389,445.76	595,445.76
40	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	394,627.20	512,127.20
41	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	382,025.60	514,525.60
42	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	394,627.20	628,627.20
43	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	470,000.00	645,500.00
44	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	410,175.04	442,175.04
45	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	371,602.88	465,602.88
46	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	ADMINISTRATIVA RRHH	44.975.539	398,858.24	466,858.24
47	Castillo Christopher Alexis	SIETE CASCADAS	38.282.416	394,627.20	426,627.20
48	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	384,264.32	384,264.32
49	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	384,264.32	429,720.27
50	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	422,400.00	651,900.00
51	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	379,081.12	785,581.12
52	Chavez Candela Victoria	ADMINISTRAT. RIO GDE	43.088.483	250,000.00	250,000.00
53	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	394,627.20	458,627.20
54	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	536,111.88	765,874.16
55	Cimino Anael	DEPORTES	33.034.353	400,000.00	401,333.33
56	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION	31.339.488	554,400.00	605,400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		CIUDADANA			
57	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	470,000.00	637,000.00
58	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	470,000.00	655,000.00
59	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA- GUARDERIA	25.902.874	398,133.12	500,133.12
60	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	34.560.927	399,317.60	399,317.60
61	Costa Evelin Claudia	DEPORTES	44.550.482	350,000.00	453,666.67
62	Cuello Agustin	MAESTRANZA – CORRALON	41.828.349	426,088.96	607,088.96
63	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	399,317.60	595,817.60
64	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	373,899.68	494,899.68
65	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	509,444.32	953,444.32
66	Diaz Nieto Alexis Rodrigo	SIETE CASCADAS	44.899.604	394,627.20	490,627.20
67	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	369,784.80	448,784.80
68	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	385,971.52	385,971.52
69	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	394,627.20	618,627.20
70	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	373,899.68	431,899.68
71	Farias Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	394,627.20	490,627.20
72	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	554,400.00	612,900.00
73	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	398,858.24	385,562.97
74	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	461,996.48	461,996.48
75	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	394,627.20	532,627.20
76	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	399,317.60	591,317.60
77	Gaitan Walter Ezequiel	SIETE CASCADAS	44.473.806	394,627.20	522,627.20
78	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	390,797.44	801,797.44



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

79	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	482,724.00	482,724.00
80	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	384,264.32	384,264.32
81	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	461,542.40	461,542.40
82	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	377,516.48	377,516.48
83	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	368,716.48	589,216.48
84	Gomez Fabrizio Ezequiel	SIETE CASCADAS	46.225.773	394,627.20	460,627.20
85	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	368,716.48	713,216.48
86	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	475,200.00	1122,200.00
87	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	369,784.80	332,806.32
88	Gomez Veronica Yanina	SIETE CASCADAS	35.636.534	394,627.20	583,127.20
89	Gonzalez Cristian Marcelo	DEPORTES	39.551.252	350,000.00	676,666.67
90	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	384,264.32	384,264.32
91	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	384,264.32	345,837.89
92	Guzman Martina Aylene	ADMINISTRATIVA	45.089.678	381,568.00	418,568.00
93	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	373,899.68	411,899.68
94	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	554,400.00	863,400.00
95	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	461,996.48	464,996.48
96	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	384,264.32	632,720.27
97	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	306,530.40	306,530.40
98	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	368,716.48	388,716.48



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

99	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	461,996.48	469,496.48
100	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	448,800.00	480,300.00
101	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	322,078.24	621,078.24
102	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	394,627.20	490,627.20
103	Lucero Fabricio Emanuel	SIETE CASCADAS	34.884.803	394,627.20	528,627.20
104	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA – HOSPITAL	27.897.625	398,133.12	358,319.81
105	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	241,276.20	241,276.20
106	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	461,996.48	461,996.48
107	Maldonado Nadia Abigail	DEPORTES	43.462.234	350,000.00	163,333.33
108	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	368,716.48	368,716.48
109	Maldonado Etelvina	C.A.P.S – MERENDERO	20.411.880	332,442.88	332,442.88
110	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	461,996.48	464,996.48
111	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	394,627.20	630,627.20
112	Mansilla Diego Adrian	PREVENCION CIUDADANA	29.811.311	554,400.00	92,400.00
113	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	461,996.48	525,996.48
114	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	373,899.68	389,399.68
115	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	413,600.00	413,600.00
116	Marelli Vanesa Andrea	SIETE CASCADAS	26.661.529	394,627.20	680,127.20
117	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	351,215.04	351,215.04
118	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	362,609.28	338,435.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

119	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	394,627.20	458,627.20
120	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	384,264.32	540,764.32
121	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	389,141.28	389,141.28
122	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	394,627.20	522,627.20
123	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	394,627.20	490,627.20
124	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	397,161.60	706,661.60
125	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	404,991.84	896,991.84
126	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	384,264.32	486,264.32
127	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	394,627.20	426,627.20
128	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	399,810.40	399,810.40
129	Oliva Lia Magali	DEPORTES	42.108.800	350,000.00	420,000.00
130	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	384,264.32	384,264.32
131	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	384,264.32	384,264.32
132	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	354,816.00	354,816.00
133	Oviedo Maria Isabel del Valle	DEPORTES	39.545.041	350,000.00	326,666.67
134	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	447,316.32	447,316.32
135	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	383,653.60	383,653.60
136	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	211,200.00	211,200.00
137	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	394,627.20	490,627.20
138	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	382,025.60	793,525.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

139	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA- HOSPITAL-	24.991.081	398,133.12	398,133.12
140	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO- RENTAS	23.287.253	452,518.88	452,518.88
141	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	405,732.80	417,732.80
142	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	461,542.40	461,542.40
143	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	628,953.60	628,953.60
144	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	200,000.00	200,000.00
145	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	384,264.32	560,764.32
146	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	389,141.28	551,141.28
147	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	418,019.36	419,519.36
148	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	373,899.68	373,899.68
149	Pereira Orues Damaris Mailen	MAESTRANZA HOSPITAL	47.275.457	398,133.12	265,422.08
150	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	399,697.76	445,697.76
151	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	461,996.48	461,996.48
152	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	461,996.48	461,996.48
153	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	399,810.40	399,810.40
154	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	407,397.10	407,397.10
155	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	384,264.32	896,264.32
156	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	384,264.32	896,264.32
157	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA – HOSPITAL	30.971.321	398,133.12	404,133.12



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

158	Ponce Sonia Liliana	DEPORTES	33.392.932	400,000.00	373,333.33
159	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	554,400.00	896,400.00
160	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	341,017.60	437,017.60
161	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	461,996.48	461,996.48
162	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	384,264.32	391,764.32
163	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	461,996.48	525,996.48
164	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	384,264.32	468,264.32
165	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	379,081.12	507,081.12
166	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	391,885.12	391,885.12
167	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	410,175.04	558,675.04
168	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	554,400.00	729,900.00
169	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR C.A.L.F	41.378.658	200,000.00	200,000.00
170	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	384,264.32	384,264.32
171	Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	398,858.24	532,358.24
172	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	461,542.40	564,042.40
173	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	384,264.32	384,264.32
174	Ruiz Maria Soledad	TURISMO	37.064.261	373,899.68	373,899.68
175	Saig Sofia Anahi	DEPORTES	45.575.284	350,000.00	374,666.67
176	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	404,800.00	404,800.00
177	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	554,400.00	672,900.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

178	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	343,200.00	471,200.00
179	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	446,600.00	448,100.00
180	Sanchez Monserrat Gabriela	SERENO	35.474.225	368,716.48	518,716.48
181	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	382,990.08	567,990.08
182	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	625,820.80	795,320.80
183	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	394,627.20	692,127.20
184	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	299,200.00	299,200.00
185	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	306,530.40	306,530.40
186	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	39.476.856	399,697.76	399,697.76
187	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	315,955.20	315,955.20
188	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	554,400.00	1016,400.00
189	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	554,400.00	998,400.00
190	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	384,264.32	718,264.32
191	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	384,264.32	534,955.51
192	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	382,025.60	445,025.60
193	Toranzo Ludmila Jazmin	SIETE CASCADAS	43.367.654	394,627.20	522,627.20
194	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	401,399.35	561,399.35
195	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	877,338.00	877,338.00
196	Tulian Polito Diego Tomas	TURISMO	46.225.775	373,899.68	391,899.68
197	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	384,264.32	444,264.32
198	Varela Elias Gustavo	SIETE CASCADAS	41.828.343	394,627.20	374,010.24
199	Vega Angel Gabriel	TURISMO	44.371.572	373,899.68	491,899.68



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

200	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	384,264.32	384,264.32
201	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	373,899.68	408,899.68
202	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	INSPECCION	49.963.748	554,400.00	184,800.00
203	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	363,535.04	770,535.04
204	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	384,264.32	384,264.32
205	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	372,345.60	592,345.60
206	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	384,665.60	384,665.60
207	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	554,400.00	634,400.00
208	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	384,264.32	384,264.32
209	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	413,846.40	519,846.40
210	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	426,800.00	426,800.00
211	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	384,264.32	620,264.32
212	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	399,810.40	399,810.40
213	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	461,996.48	446,596.60
214	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	394,627.20	490,627.20

TOTAL	107352,356.73
-------	----------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 6 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 421/2025

VISTO:

El Expediente n° 100437-N-2024 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2024, iniciado por al señor NOGUEIRA ALDO DELFIN, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad al señor Nogueira Aldo Delfin, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Sec. 02 – Manz. 174 - Parc. 03, ubicado en calle Francia n° 846, Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 422/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº100638-F-f2024 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora FARIAS ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de La Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora FARIAS ROSA DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble a nombre de FARIAS ANDRES CORCINO (sucesión indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19 - Secc. 02 - Manz. 093 - Parc. 022, sito en calle Avda. Ferrarini nº672 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 6 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 423/2025

VISTO:

El Expediente nº 100693-O-2024 del registro municipal de fecha 13 de noviembre de 2024, iniciado por la Sra. ONTIVERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado y/o pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ONTIVERO NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 195- Parc. 004, sito en calle Juan Bialet Masse n° 1562, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 6 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 424/2025

VISTO:

El Expediente n° 100556-V-2024 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2024, iniciado por la Señora VELEZ NORMA SUSANA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada a la Señora Vélez Norma Susana del inmueble registrado a nombre de Sucesión Indivisa de Luna, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz.075 - Parc.013, sito en calle Viel n°1128 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,06 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 425/2025

VISTO:

El Expediente n°100606-c-2024 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora CASAIS MALVIRIA BETTI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de La Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CASAIS MALVIRIA BETTI, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble a nombre de BULGHERONI HUGO OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18 - Secc. 01 - Manz. 003 - Parc. 009, sito en calle Santa María de Oro n°1157 del Barrio Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 06 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 426/2025

VISTO:

El Expediente n° 100559-S-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 027- Parc. 005, sito en calle Río Segundo n° 414, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 6 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 427/2025

VISTO:

El Expediente n° 100461-C-2024 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2024, iniciado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR eximición del 60% (SESENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad a la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a nombre del Sr. Liberman Dulio Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 056- Parc. 016, sito encalle Liniers n°277, Barrio El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 DE MARZO DE 2025.

DECRETO N°428/2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Otórguese** los siguientes adicionales a partir del 01 de ABRIL del año 2025 hasta el 30 DE JUNIO de 2025, y/o mientras se encuentre vigente el desarrollo de la actividad que habilite dichos adicionales, teniendo en cuenta Ordenanza 408/1987-Art.4.

TAREA RIESGOSA:PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.
- CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.
- CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.
- CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856. Inspección. Secretaria de Gobierno.
- FARIAS Cesar, Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- GONZALEZ Federico, Legajo 1843. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.
- GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785. Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.
- MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.
- MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781. Inspección General. Sec. de Gobierno.
- MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFANE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- NIETO Loyola, Nélica Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.
- OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- PARRA Víctor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.
- RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.
- RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.
- SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.
- TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.
- VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a

⋮



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico/Chofer RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Turismo.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinto por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062.Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Haciendo y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740.Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

GÓMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

LEZCANO Carlos Daniel, Legajo 1877. CIT. Secretaria de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.(15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Salud. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFANE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (20%) Veinte por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. (5%) Cinco por ciento. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec.de Hacienda y Finanza.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL CESE O MODIFICACION** de los mismos podrán hacerse efectivos mediante la designación o cambio de actividad, sin previo aviso.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 429/2025

VISTO:

El Expediente n° 100788-C-2024 del registro municipal de fecha 02 de Diciembre de 2024, iniciado por la señora CÁCERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitado por CÁCERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02- Manz. 043- Parc. 001, sito en calle Centenario n°814 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 06 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 430/2025

VISTO:

El Expediente n° 99408-V-2024 del registro municipal de fecha 24 de Mayo de 2024, iniciado por el Señor VELIZ NORMA OLGA mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el segundo semestre del 2024, de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por la Sra. VELIZ NORMA OLGA, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 19; Secc: 02; Manz: 152, Parc: 018, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 431/2025

VISTO:

El Expediente n° 100423-T-2024 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2024, iniciado por la señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora TASSI MARINA NORA, de Fosa Secc: C2 Fila n° 20 Fosa n°8 (Fallecido: Aguirre Fortunata Elisa), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 432/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLON WALTER MIGUEL, para ejecutar trabajos de mantenimiento en general de establecimientos educativos de la ciudad de La Falda, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N° 41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar trabajos de mantenimiento en general de establecimientos educativos de la ciudad de La Falda, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000-), a partir del 01 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 433/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de arroyo Los Quinteros incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora de La Falda; limpieza de canal del centro desde calle Olimpia hasta calle Güemes, intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza de arroyo Los Reynosos incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros; limpieza y mantenimiento de pasaje privado en calle Güemes, en arroyo San Jorge, arroyo Río Grande, arroyo El Chorrillo, arroyo junto al Cementerio Los Ángeles, arroyo atrás del Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia con disposición final de residuos en planta de transferencia de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar la limpieza de arroyo Los Quinteros incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora de La Falda; limpieza de canal del centro desde calle Olimpia hasta calle Güemes, intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza de arroyo Los Reynosos incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza y mantenimiento de pasaje privado en calle Güemes, en arroyo San Jorge, arroyo Río Grande, arroyo El Chorrillo, arroyo junto al Cementerio Los Ángeles, arroyo atrás del Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia; con disposición final de residuos en planta de transferencia de La Falda, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$1.673.000), a partir del 24 de febrero del año 2025 y hasta el día 10 de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 04 (Otros Serv. de Mant.) del presupuesto de gastos del año 2025.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,07 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 434/2025

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de las distintas actividades culturales (Mes de la Mujer y Semana Santa) a llevarse a cabo durante los meses de MARZO y ABRIL del corriente año, en nuestra ciudad y y la ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.750.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de artística, grafica, milongas, insumos talleres, vía crucis, la Falda Encantada, varios, etc.; que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.750.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización de las distintas actividades culturales (Mes de la Mujer



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y Semana Santa) a llevarse a cabo durante los meses de MARZO y ABRIL del año 2025, en nuestra ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivos y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.10 de Marzo de 2025.

DECRETO N°435/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA CLARA MESQUIDA NARDINI, para brindar asesoramientos técnico y confección de proyecto para traslado del vivero municipal desde su lugar inicial al Complejo 7 Cascadas a los fines de un cambio de enfoque, para que este sea un espacio recreativo al que sea posible asistir desde los establecimientos educativos a vecinos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **MARIA CLARA MESQUIDA NARDINI – D.N.I. N°42.384.686- CUIT N°27-42384686-6**, para brindar asesoramientos técnico y confección de proyecto para traslado del vivero municipal desde su lugar inicial al Complejo 7 Cascadas a los fines de un cambio de enfoque, para que este sea un espacio recreativo al que sea posible asistir desde los establecimientos educativos a vecinos de la ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2025 y hasta el día 31 de MAYO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-10 de Marzo de 2025.- .

DECRETO N°436/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para brindar el servicio de Pantallas, de acuerdo al detalle en contrato adjunto, en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2025**”. a realizarse el día sábado 22 de Febrero , en nuestra Ciudad, según Decreto n° 285/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las cláusulas **PRIMERA y TERCERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda de Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FURMAN GABRIEL – D.N.I. N°28.444.297 – CUIT n°20-28444297-1**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar las cláusulas **PRIMERA y TERCERA**, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: (OBJETO):**LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **EL PRESTADOR** y este acepta de conformidad brindar el Servicio de Pantallas para el evento “MARATON NOCTURNA 2025”, a llevarse a cabo el sábado 22 de Febrero del año 2025 según detalle, descrito en la mencionada Adenda.

TERCERA: (PRECIO) El precio total fijo e inamovible pactado por el trabajo encomendado asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA (\$3.000.130,00.-) finales y por todo concepto, los que serán pagaderos a través de cheque diferido al 15 de marzo, entregado el día de la carrera. EL PRESTADOR deberá presentar la factura correspondiente por el total a los fines de proceder al pago, mediante circuito de liquidación municipal

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-10 de Marzo de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°437/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora de La Falda, limpieza de canal del centro desde calle Olimpia hasta calle Güemes, intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza de arroyo Los Reynosos incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros limpieza y mantenimiento de pasaje privado en calle Güemes, en arroyo San Jorge, arroyo Rio Grande, arroyo El Chorrillo, arroyo junto al Cementerio Los Ángeles, arroyo del Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia disposición final de residuos en planta de transferencia de La Falda, según Decreto n° 1512/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el precio del contrato por monto final **MENSUAL**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda de Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – CUIT n°20-42400763-4**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: (PRECIO) el presente Contrato refiere al servicio descrito en la cláusula primera, fijándose el precio en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$465.000.-)** por Arroyo Los Quinteros **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-)** por canal del Centro, **PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-)** por arroyo Los Reynosos, **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-)** por pasaje Privado en calle Güemes, **PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-)** por Arroyo San Jorge, **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-)** por Arroyo del Rio Grande de Punilla, **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-)** por Arroyo El Chorrillo, **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-)** por Arroyo junto cementerio Los Ángeles, **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-)** por Arroyo atrás del Hospital Municipal, **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000.-)** por Boulevard La Cañada y **PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)** por canal de calle Francia, haciendo un monto total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$3.335.000.-)** mensuales. El pago del precio según detalle presente, será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, debiendo presentar Factura Recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda.-----

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputados al Anexo 1-Inc. 1-Part. Princ. 03-Item 17-SubItem 04 (otros Serv. de Manten.) del presupuesto de gastos del año 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°438/2025

VISTO:

Que mediante Decreto n°056/2025, se contrata los servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA**, a partir del **01 de ENERO de 2025 al 31 de MARZO de 2025**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento del programa específicos de fomento artístico e instituciones del sector cultural, gestión y participación en la red de Gestión Cultural, Coordinación Institucionalización Museo Ambato; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rescisión del mencionado Contrato;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Servicios con la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA-D.N.I. n°23.832.777-CUIT n° 27-23832777-1**, a partir del 01 de MARZO del año 2025.-

Art. 2) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 439/2025

VISTO:

El Expediente n° 100977-F-2025 del registro municipal, de fecha 03 de Enero de 2025, mediante el cual la Sra. FRANCISQUETTI ROSA DELFINA, solicita Transferencia y Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$ \$558.125,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO).

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$55812,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de FRANCISQUETTI ROSA DELFINA, DNI N° 5.215.519.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción ubicado en Parc. N° 107 Secc. B - del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de YVANIC MARIANO ANDRES DNI N° 6.699.117 a favor de FRANCISQUETTI ROSA DELFINA, D.N.I. N° 5.215.512 desde el 26 de Junio de 2011 al 25 de Junio del 2036.

Art. 2) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso a la Señora FRANCISQUETTI ROSA DELFINA – DNI N°5.215.519 de una fracción de terreno que se encuentra edificada en Parc n° 107 Secc. B 1 -ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS \$55.812,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE) y el pago de \$279.062,50 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS C/ CINCUENTA CENTAVOS) en concepto de Renovación de Concesión de Uso.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 440/2025

VISTO:

El Contrato de Obra con Provisión de Herramientas, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa QUATTRO PILARES SRL, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente, para ejecutar los siguientes trabajos y tareas: excavación en la piedra que obstaculiza la continuación de la obra del Barrio El Dominador de esta ciudad, extracción de la misma y traslado a la planta de transferencia de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

los restos que resulten del trabajo; además de la provisión de herramientas, maquinarias y equipos de obra necesarios para llevar adelante los trabajos encomendados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Empresa **QUATTRO PILARES SRL CUIT N° 33-71430994-9**, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente – **D.N.I. N°28.427.065 – Cuit n° 20-28427065-8**, para ejecutar los siguientes trabajos y tareas: excavación en la piedra que obstaculiza la continuación de la obra del Barrio El Dominador, extracción de la misma y traslado a la planta de transferencia de los restos que resulten del trabajo; además de la provisión de herramientas, maquinarias y equipos de obra necesarios para llevar adelante los trabajos encomendados; por la suma total de hasta PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) IVA incluido, finales y por todo concepto, a partir del 01 de febrero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (obras viales) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 441/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3746 de fecha 10 de Marzo del año 2025, mediante la cual se **AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA APROBACION DE PLANOS VIA EXCEPCION A LOS SRES. JORGE LUIS SANCHEZ, BETINA ANGELA SANCHEZ Y ROMINA BEATRIZ SANCHEZ.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3746 sancionada en fecha 10 de Marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 442/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3747 de fecha 10 de Marzo del año 2025, mediante la cual se ESTABLECE LA TARIFA UNICA DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3747 sancionada en fecha 10 de Marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 443/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3748 de fecha 10 de Marzo del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EL SR. CORAZZA GERMAN Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. MARTIN ERNESTO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3748 sancionada en fecha 10 de Marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -12 de Marzo de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°444/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, para los trabajos de mantenimiento y control del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para los trabajos de mantenimiento y control del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 y la de Plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA y CINCO MIL (\$165.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 30 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:

A601

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025

DECRETO N°: 445/2025

VISTO:

El expediente **97690-A-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Septiembre del 2023**, por el que la señora **AMUCHASTEGUI SILVIA CRISTINA DNI: 16907545 CUIT: 27169075455** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**GRAN HOTEL IDEAL**” con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. GUEMES 354 (Circ.18 Secc. 01 Manz 089 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **18 de Septiembre del 2023** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **AMUCHASTEGUI SILVIA CRISTINA DNI: 16907545 CUIT: 27169075455**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GRAN HOTEL IDEAL”** sitio en calle **AV. GUEMES 354 (Circ.18 Secc. 01 Manz 089 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **18 de Septiembre del 2023** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-828

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025
D E C R E T O N°: 446/2025

VISTO:

El expediente **101241-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Enero del 2025** , por el que el señor **CADAVAL MARIO ALBERTO DNI: 17949499 CUIT: 20-17949499-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AROMA DE CAFÉ”** con el rubro **BAR-CAFETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°306 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 001 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **24 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CADAVAL MARIO ALBERTO DNI: 17949499 CUIT: 20-17949499-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AROMA DE CAFÉ”** sitio en calle **AV EDEN N°306 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 001 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **BAR-CAFETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **24 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
O-213

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 447/2025

VISTO:

El expediente **101264-O2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Febrero del 2025** , por el que la señora **OSORIO MARCELA PATRICIA DNI: 14747725 CUIT: 27-14747725-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SABORES SERRANOS”** con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y PRODUCTOS COMESTIBLES REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°266 (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **OSORIO MARCELA PATRICIA DNI: 14747725 CUIT: 27-14747725-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SABORES SERRANOS**” sitio en calle **AV EDEN N°266 (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y PRODUCTOS COMESTIBLES REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **27 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
Z-093

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025

DECRETO N°: 448/2025

VISTO:

El expediente **101251-Z-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Octubre del 2024** , por el que el señor **ZALAZAR HECTOR ULISES DNI: 24885399 CUIT: 23248853999** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ZALCAS AUTOMOTORES**” con el rubro **VENTA DE VEHICULOS EN CONSIGNACION** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. BUENOS AIRES N.º1096 (Circ.18 Secc. 01 Manz 006 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ZALAZAR HECTOR ULISES DNI: 24885399 CUIT: 23248853999**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ZALCAS AUTOMOTORES”** sitio en calle **AV. BUENOS AIRES N.º1096 (Circ.18 Secc. 01 Manz 006 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE VEHICULOS EN CONSIGNACION** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **27 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P537

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025
D E C R E T O N°: 449/2025
VISTO:

El expediente **101259-R-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Febrero del 2025** , por el que la señora **RUIZ DE ARCAUTE ERICA MARIEL DNI: 32447994 CUIT: 27324479940** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMA LIBRE ”** con el rubro **ESPACIO CULTURAL DE FORMACIÓN EN ARTES DEL MOVIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º444 L22 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **RUIZ DE ARCAUTE ERICA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MARIEL DNI: 32447994 CUIT: 27324479940, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ALMA LIBRE**” sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º444 L22 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **ESPACIO CULTURAL DE FORMACIÓN EN ARTES DEL MOVIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **27 de Febrero del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L432

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 450/2025

VISTO:

El expediente **101250-L-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Diciembre del 2024** , por el que el señor **LUNA MARTIN ALEJANDRO DNI: 26369984 CUIT: 20263699840** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MANTECATURA**” con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **ELABORACION DE PASTAS ARTESANALES , ELABORACION DE PANIFICADOS**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º674 (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **LUNA MARTIN ALEJANDRO DNI: 26369984 CUIT: 20263699840**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MANTECATURA**” sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º674 (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **ELABORACION DE PASTAS ARTESANALES , ELABORACION DE PANIFICADOS**, a partir del día **01 de Febrero del 2025** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-578

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 451/2025

VISTO:

El expediente **101209-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Febrero del 2025** , por el que la firma **COLORMAX SRL DNI: 0 CUIT: 30712841407** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“COLORMAX”** con el rubro **PINTURERIA.** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°158 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **COLORMAX SRL DNI: 0 CUIT: 30712841407**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“COLORMAX”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°158 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad con el rubro **PINTURERIA.** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Enero del 2025 .-**

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
M-637

La Falda, P.E. 12 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 452/2025

VISTO:

El expediente **101242-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Febrero del 2025** , por el que la señora **MARI NORA LAURA DNI: 29239198 CUIT: 27292391981** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAURA LF”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **INGENIERO COPELLO NRO. 591 (Circ.19 Secc. 02 Manz 067 Parc. 043 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **25 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MARI NORA LAURA DNI: 29239198 CUIT: 27292391981**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAURA LF”** sitio en calle **INGENIERO COPELLO NRO. 591 (Circ.19 Secc. 02 Manz 067 Parc. 043 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **25 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 453/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al **INSTITUTO MADRE ARGENTINA, ESCUELA OBISPO SALGUERO y CENTRO EDUCATIVO ALFONSINA STORNI** de esta ciudad, para afrontar diversos gastos de las mencionadas Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio mensual, a partir del mes de **MARZO** del año 2025 y hasta el mes de **DICIEMBRE** del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes subsidios por los meses de **MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2025**, destinado a afrontar diversos gastos de dichas Instituciones:

INSTITUTO MADRE ARGENTINA	Directora: SIMONELLI PAMELA SOLEDAD Cuit n° 27-34416933-6	PESOS SETENTA MIL (\$70.000) MENSUAL
ESCUELA OBISPO SALGUERO	HEREDIA FERMINIA GLADYS Cuit n° 27-21062674-9	PESOS SESENTA MIL (\$60.000) MENSUAL
CENTRO EDUCATIVO ALFONSINA STORNI	CARDESA MARIA XIMENA Cuit n° 27-29436763-8	PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) MENSUAL

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E., 12 de marzo de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 454/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios Digitales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor IGNACIO SZEIBERT, para la elaboración de estrategias de marketing, calendario de trabajo, asesoramiento en diseños de contenidos para redes sociales en fiestas, festivales y eventos municipales; apoyo diario, colaboración en redacción de noticias generales; pauta estratégica con Meta Ads, evaluación e informes bimestrales de métricas y estadísticas en redes; publicación, manejo, diagramación y actualización de contenidos en páginas web y cuentas de redes sociales de Fiesta Nacional del Alfajor y Festival Nacional del Tango; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Digitales del Señor **IGNACIO SZEIBERT - D.N.I. n°43.062.958 - CUIT n° 20-43062958-2**, para la elaboración de estrategias de marketing, calendario de trabajo, asesoramiento en diseños de contenidos para redes sociales en fiestas, festivales y eventos municipales; apoyo diario, colaboración en redacción de noticias generales; pauta estratégica con Meta Ads, evaluación e informes bimestrales de métricas y estadísticas en redes; publicación, manejo, diagramación y actualización de contenidos en páginas web y cuentas de redes sociales de Fiesta Nacional del Alfajor y Festival Nacional del Tango, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000.-) final, pagaderos de la siguiente manera: pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) mensuales, desde el 1º de febrero y hasta el 30 de abril del año 2025, en un todo de acuerdo al contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.3 - Part. Princ.05 - Item 01 – Sub ítem 01 (Fomento Turismo) del presupuesto de Gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 12 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 455/2025

VISTO:

El Contrato de Eventos Deportivos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. TOBARES VICTORIA SUSANA, quien realizará dos (2) eventos deportivos denominados DUATLON y CARRERA OCR HEROES, a desarrollarse en la ciudad de La Falda durante el año 2025, en fechas a convenir con la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la **Sra. TOBARES VICTORIA SUSANA**, D.N.I. 33.034.356, CUIT N° 27-33034356-2, quien realizará dos eventos deportivos denominados DUATLON y CARRERA OCR HEROES, a desarrollarse en la ciudad de La Falda durante el año 2025, en fechas a convenir con la Municipalidad, por la suma total e inamovible de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 18 (Fom. Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 12 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 456/2025

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se abonen los gastos de los distintos talleres culturales, a llevarse a cabo durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaran diversos talleres (Educación no Formal.- Universidades Populares) durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

A partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de MARZO a:

SERGIO HERNANDEZ Coro de Camara y Municipal Salon L. M 1/sem \$ 160000

CUIL 20-16151406-4 (Director) B° Centro

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Marzo de 2025.

D E C R E T O N°457/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) cada servicio, vigencia año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 13 de Marzo de 2025.

DECRETO Nº 458/2025

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 1655-17, de fecha 06 de Diciembre del 2017, se otorgó la chapa de TAXI al Sr. PAEZ, CRISTIAN DNI: 26.893.034 la chapa de TAXI Nº 539, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio NZL626, con vencimiento el 31 de Diciembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el titular mediante decreto 055/021, realizó el cambio de unidad con fecha 30 de Diciembre de 2020

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza Nº 2520 y Nº 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **PAEZ, CRISTIAN, DNI: 26.893.034**, la chapa de **TAXI Nº 539** para la prestación de servicio de TAXI con el vehículo marca Renault, modelo Fluence, dominio ONZ511 a **partir del 28 de FEBRERO del 2025-**

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el **CESE DE OFICIO** en el sistema de Comercio P-492.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. PAEZ, CRISTIAN la baja de la chapa de TAXI N° 539.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGIASTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
L409

La Falda, P.E. 13 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 459/2025

VISTO:

El expediente **101285-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Enero del 2025**, por el que la señora **LETTERUCCI TAMARA JESSICA DNI: 34243484 CUIT: 27-34243484-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ODOLAF ODONTOLOGIA INTEGRAL ”** con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°435** de ésta ciudad, a partir del día **07 de Marzo del 2025** .-

Se Traslada a: MARIANO MORENO N°31 (19-02-006-015-003).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LETTERUCCI TAMARA JESSICA DNI: 34243484 CUIT: 27-34243484-9**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ODOLAF ODONTOLOGIA INTEGRAL”** sitio en calle **SARMIENTO N°435** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **07 de Marzo del 2025** .- **Se Traslada a: MARIANO MORENO N°31 (19-02-006-015-003).**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A544

La Falda, P.E. 13 de Marzo del 2025
D E C R E T O N°: 460/2025

VISTO:

El expediente **101292-A-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Enero del 2025** , por el que la señora **ALVAREZ CASAS LORENA EDITH DNI: 27541073 CUIT: 27275410735** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NEGRO EL 8”** con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º379 (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 026 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Marzo del 2025** .-

Rubro(s) que anexa(n): KIOSCO.
Se Transfiere a: STAGLIANO MONICA LILIANA CIUT: 27165656801 DNI: 16565680.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ALVAREZ CASAS LORENA EDITH DNI: 27541073 CUIT: 27275410735**, a que proceda al **Anexo rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NEGRO EL 8”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º379 (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 026 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Marzo del 2025** .-

Rubro(s) que anexa(n): KIOSCO.
Se Transfiere a: STAGLIANO MONICA LILIANA CIUT: 27165656801 DNI: 16565680.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A611

La Falda, P.E. 13 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 461/2025

VISTO:

El expediente **101294-A-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Marzo del 2025** , por el que la señora **ARCE SILVINA MARIANA DNI: 18614659 CUIT: 27186146595** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BOLUCOMPRAS - ALMACEN DE BOLUDECES”** con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LA PLATA N.º59 L1 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARCE SILVINA MARIANA DNI: 18614659 CUIT: 27186146595**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BOLUCOMPRAS - ALMACEN DE BOLUDECES”** sitio en calle **LA PLATA N.º59 L1 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Marzo del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-566

La Falda, P.E. 13 de Marzo del 2025
D E C R E T O N°: 462/2025
VISTO:

El expediente **101290-P-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **24 de Febrero del 2025**, por el que el señor **PATÍÑO FERNANDO SEBASTIAN DNI: 35336951 CUIT: 20-35336951-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BAUEMM”** con el rubro **PAÑALERA, HIGIENE Y PERFUMERIA**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA, VENTA DE RODADOS PARA BEBES**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°597 (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 009 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **07 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PATÍÑO FERNANDO SEBASTIAN DNI: 35336951 CUIT: 20-35336951-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BAUEMM”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°597 (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 009 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **PAÑALERA, HIGIENE Y PERFUMERIA**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA, VENTA DE RODADOS PARA BEBES**, a partir del día **07 de Marzo del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A573

La Falda, P.E. 13 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 463/2025

VISTO:

El expediente **101267-A-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Febrero del 2025** , por el que la señora **AGUIRRE, NATALIA VERONICA DNI: 27897605 CUIT: 27-27897605-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AKLLA ESPACIO INTEGRAL ”** con el rubro **ESPACIO DE COWORKING PARA ALQUILER DE OFICINAS,SALUD,BIENESTAR Y TALLERES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N.º138/1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Febrero del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, NATALIA VERONICA DNI: 27897605 CUIT: 27-27897605-5**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AKLLA ESPACIO INTEGRAL ”** sitio en calle **SARMIENTO N.º138/1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **ESPACIO DE COWORKING PARA ALQUILER DE OFICINAS,SALUD,BIENESTAR Y TALLERES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Febrero del 2025 .-**

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 464/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3749 de fecha 12 de Marzo del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL RICARDO J. DIEMINGER A FIRMAR LA ESCRITURA Y FORMULARIOS CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR CON LA DACION EN PAGO DE LOTE MUNICIPAL, PARA LA FINALIZACION DEL PLEITO DE LOS AUTOCARATULADOS "RODRIGUEZ MANUEL V. Y OTRA C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA".

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3749 sancionada en fecha 12 de Marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 465/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3750 de fecha 12 de Marzo del año 2025, mediante la cual se AVALA LA FIRMA DEL CONTRATO D ECOMPRA VENTA DE ADOQUINES CELEBRADO CON LA COMUNA MAYU SUMAJ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE COMUNAL SR. HECTOR FABIAN GOMEZ Y SU TESORERA SRA. ANA ELIZABETH ALBREHT

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3750 sancionada en fecha 12 de Marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de marzo de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 466/2025

VISTO:

El Expediente Interno n° 101309-I-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 iniciado por el Señor OCHOA JOSÉ LUIS – Maestranza y Servicios Generales – Planta contratada, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 0407 de fecha 09 de junio de 2020, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Trámite N° 433400 el día 07 de Marzo del 2025 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al señor **OCHOA JOSÉ LUIS – D.N.I. n° 11.628.481** – personal de maestranza y servicios generales, a partir del día 13 de marzo del año 2025 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor OCHOA JOSÉ LUIS continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°467/2025

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas, a partir del **01 de MARZO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025**, pagadero de la siguiente manera:

- 1) PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.350.000.-) mensual, por los meses de **MARZO y ABRIL** del año 2025,
- 2) PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$9.725,00.000.-) mensual, por los meses de **MAYO y JUNIO** del año 2025.

de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E,-14 de Marzo de 2025.

DECRETO N°468/2025

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUAREZ HUGO ALBERTO, para realizar el evento denominado “**TORNEO NACIONAL DE KICKBOXING**” a llevarse a cabo el día 15 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **SUAREZ HUGO ALBERTO- D.N.I. n°26.136.482 –CUIT n°20-26136482-5**, para realizar el evento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

denominado “**TORNEO NACIONAL DE KICKBOXING**”, a llevarse a cabo el día 15 de Marzo del año 2025, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 469/2025

VISTO:

El Expediente n° 100632-V-2024 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2024, iniciado por el señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del TREINTA POR CIENTO (30%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado, al señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002- Parc. 033, sito en calle Laprida n° 1260 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
M-638

La Falda, P.E. 18 de Marzo del 2025
D E C R E T O N°: 470/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **101311-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Marzo del 2025** , por el que la señora **MOLINA MARIA CONSTANZA DNI: 43228523 CUIT: 27-43228523-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ANGE GARDIEN”** con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **25 DE MAYO N°460 LOC 1 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **13 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MOLINA MARIA CONSTANZA DNI: 43228523 CUIT: 27-43228523-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ANGE GARDIEN”** sitio en calle **25 DE MAYO N°460 LOC 1 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **13 de Marzo del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda P.E., 18 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 471/2025

VISTO:

El expediente **N° 101230 – P - 2025**, del registro Municipal fecha **21 de Febrero del 2025** mediante el cual el señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. N° 18.296.490** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de Remis **LIC N° 01**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO, DA LA BAJA** al Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 - Dominio **MAQ585** e ingresa el vehículo Marca Fiat, Modelo Cronos, Sedan 4 puertas, Dominio **AF859YC**, de su propiedad.

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor PERES, ALFREDO EDUARDO.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE al Sr. PEREZ, ALFREDO EDUARDO, titular del D.N.I. Nº 18.296.490 el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 01** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AF859YC** desde el día **21 de Febrero del 2025 hasta el día 31 de Diciembre 2031.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2013- Dominio **MAQ585**.

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **P-466**.

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 18 de Marzo de 2025.

DECRETO Nº 472/2025

VISTO:

Expediente **Nº 101276 – T - 2025**, del Registro Municipal fecha **06 de Marzo del 2025** mediante el cual el Señor **TORRES, FRANCO DANIEL** titular del **D.N.I. 34.128.079** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS**.

CONCIDERANDO:

Que con DEC. Nº 0159-022 se otorgó al Sr **TORRES, FRANCO DANIEL** la licencia de REMIS Nº 48 hasta el día 31 de Diciembre del 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2024 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **TORRES, FRANCO DANIEL** titular del **D.N.I 34.128.079**, titular de la **CHAPA N° 48** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 06 de Marzo del 2025 hasta el 06 de Marzo del 2035.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° C -695.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-19 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°473/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN**, quien brindara el servicio de alquiler de sonido para el evento denominado "**COPA INTERCLUBES**", a llevarse día 09,16 y 22 de del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CONTRATESE los Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN - D.N.I. n°35.137.179 -CUIT n°20-35137179-0**, quien brindara el servicio de alquiler de sonido, para el evento denominado "**COPA INTERCLUBES**", a llevarse a cabo los días 09,16 y 22 de Marzo del año 2025, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) ELEVESE al TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°474/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para ejecutar diversos trabajos en el aula sur de Sexto Año "Turismo" del colegio Joaquín V. González "IPEM n°142", de nuestra Ciudad y que se especifican en dicho instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar diversos trabajos en el aula sur de Sexto Año "Turismo" del colegio Joaquín V. González "IPEM n°142", de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.275.750-), a partir del 06 de MARZO del año 2025 y hasta el día 26 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°475/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BRIZUELA MARIELA LUCIA, quien brindara el servicio de organización, seguridad de participantes y espectadores, etc., del evento: BIKE RACE, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **BRIZUELA MARIELA LUCIA – D.N.I. N°27.395.384 – Cuit n°27-27395384-7**, quien brindara el servicio de organización, seguridad de participantes y espectadores, etc., del evento: BIKE RACE, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de MARZO del año 2025, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -19 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°476/2025

VISTO:

El Expediente Interno n°101330-I-2025, de ésta Municipalidad de fecha 17 de Marzo de 2025, iniciado por la Señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE- Superior Administrativa - Categoría 24- DNI N°17.111.095 mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 435524 el día 17 de Marzo del 2025 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora **ALBERIONE FANNY DEL VALLE – D.N.I. n°17111095**- Superior Administrativa - Categoría 24 – , a partir del día 17 de Marzo del año 2025 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora **ALBERIONE FANNY DEL VALLE** continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-816

La Falda, P.E. 19 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 477/2025

VISTO:

El expediente **98843-C-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Agosto del 2023** , por el que la señora **CASTRO ANDREA SILVINA DNI: 22893610 CUIT: 27-22893610-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“70/30 RESTO-BAR”** con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN MARTIN N°54 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 100 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Diciembre del 2023** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CASTRO ANDREA SILVINA DNI: 22893610 CUIT: 27-22893610-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“70/30 RESTO-BAR”** sitio en calle **SAN MARTIN N°54 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 100 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Diciembre del 2023** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°478/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios: de Venta de Entradas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **IT BUSSINES S.A.** representada por el Señor DIEGO RASPO, para la comercialización de las entradas desde el día 20 de Diciembre del año 2024 y hasta el día 21 de Febrero del año 2025, que se realicen a través del sistema y por medio de los canales de venta y distribución de PSW (Pase show), para el grupo musical "**CRUZANDO EL CHARCO**", quienes se presentaron el día 21 de Febrero del corriente año, en el marco de "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025", en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Empresa **IT BUSSINES S.A., CUIT: 30-71534415-3**, representada por el Señor **DIEGO RASPO- D.N.I. n° 22.698.063**, para la comercialización de las entradas desde el día 20 de Diciembre del año 2024 y hasta el día 21 de Febrero del año 2025, que se realicen a través del sistema y por medio de los canales de venta y distribución de PSW (Pase show), para el grupo musical "**CRUZANDO EL CHARCO**", quienes se presentaron el día 21 de Febrero del corriente año, en el marco de "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025", en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 12 (Ingreso Cobro Entradas – Eventos Varios), del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 479/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO quien brindó el servicio de cobertura audiovisual para la temporada 2025 y Festival "La Falda Bajo Las Estrellas", durante los meses de noviembre, diciembre de 2024, enero, febrero, y marzo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE los Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO -D.N.I. n°35.137.164 - CUIT n°20-35137164-2**, quien brindó el servicio de cobertura audiovisual para la temporada 2025 y Festival "La Falda Bajo Las Estrellas", durante los meses de noviembre, diciembre de 2024, enero, febrero, y marzo 2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$4.310.000), IVA incluido, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01- Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 480/2025

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar el zanjeo de 170m lineales, delimitando una profundidad de 60cm y un ancho de 40cm para la colocación y extensión de la red de agua en la calle Las Murallas, desde 25 de mayo hasta la Laguna Los Patos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar el zanjeo de 170m lineales, delimitando una profundidad de 60cm y un ancho de 40cm para la colocación y extensión de la red de agua en la calle Las Murallas, desde 25 de mayo hasta la Laguna Los Patos de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.000) por la ejecución de los trabajos, a partir del 10 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 19 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°481/2025

VISTO:

El Expediente n° 98114-O-2023 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora ORTIZ VIVIANA, mediante el cual solicita Eximición del pago de la obra de Adoquinado en calle Aníbal Monte n°1481, aprobada mediante Ordenanza n° 3567; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza 3567, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; y ser elevado ad referendum del Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra de Adoquinado, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (ADJUDICADO AL SR. ORTIZ CARLOS NATIVO) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 192 - Parc.008 , sito en calle Aníbal Monte N° 1481 del Barrio Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto es *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, 20 de Marzo de 2025

DECRETO N° 482/2025

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 152/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.056.091,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 4.112.182.00	\$ 58.457.00
Adopción	
IGF hasta \$ 4.112.182.00	\$ 349.535.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 4.112.182.00	\$ 87.532.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 776.540.00	\$ 50.151.00
IGF entre \$ 776.540.01 y \$ 1.138.874.00	\$ 33.828.00
IGF entre \$ 1.138.874.01 y \$ 1.314.871.00	\$ 20.458.00
IGF entre \$ 1.314.871.01 y \$ 4.112.182.00	\$ 10.553.00
Hijo	
IGF hasta \$ 776.540.00	\$ 50.151.00
IGF entre \$ 776.540.01 y \$ 1.138.874.00	\$ 33.828.00
IGF entre \$ 1.138.874.01 y \$ 1.314.871.00	\$ 20.458.00
IGF entre \$ 1.314.871.01 y \$ 4.112.182.00	\$ 10.553.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 776.540.00	\$ 163.297.00
IGF entre \$ 776.540.01 y \$ 1.138.874.00	\$ 115.521.00
IGF superior a \$ 1.138.874.01	\$ 72.910.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 4.112.182.00	\$ 42.039.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 42.039.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.056.091.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 483/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3751 de fecha 19 de Marzo del año 2025, mediante la cual se SUSTITUYE EN TODOS SUS TERMINOS EL ART. 79 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3751 sancionada en fecha 19 de Marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°484/2025

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por los meses de DICIEMBRE del año 2024 y ENERO del año 2025, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y UNO (\$2.651,861.-) por el periodo DICIEMBRE del año 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA y UNO (\$2.619,071.-) .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS TREINTA y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$32.790.-) .

Art. 2) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$3.173,346.-) por el periodo ENERO del año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA y SEIS (\$3.169,266.-) .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080,00.-) .

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2024 y año 2025.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

T-228

La Falda, P.E. 25 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 485/2025

VISTO:

El expediente **101310-T-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Marzo del 2025** , por el que el señor **TORRES MAYCO JERONIMO DNI: 33177789 CUIT: 20-33177789-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BUHO NEGRO”** con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N°92 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **TORRES MAYCO JERONIMO** DNI: 33177789 CUIT: 20-33177789-8, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BUHO NEGRO”** sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N°92 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Febrero del 2025** .-

Art.2).El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 25 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 486/2025

VISTO:

Que mediante Decreto N° 916-2016, de fecha 14 de Junio de 2016, se otorgó al **Sr. Iribarren, Abel, DNI: 21.010.620**, la chapa de TAXI N° 505, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio MNW350, con vencimiento el 18 de Mayo del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2021;

Que el titular, no realizo el cambio de unidad con vencimiento el 31 de diciembre del 2021 -.

Que de acuerdo al Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Iribarren, Abel**, la chapa de **TAXI N° 505** para la prestación de servicio de TAXI con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio MNW350 a **partir del 17 de DICIEMBRE del 2024-**.

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio I-058.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. IRIBARRE, ABEL, la baja de la chapa de TAXI N° 505.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 25 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 487/2025

VISTO:

El expediente **N° 101345 – B - 2025**, del registro Municipal fecha **19 de Marzo del 2025** mediante el cual el señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO** titular del **D.N.I. N° 23.785.153** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de Remis **LIC N° 90**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO, DA LA BAJA** al Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 - Dominio **AA781ZH** e ingresa el vehículo Marca Fiat, Modelo Cronos, Sedan 4 puertas, Dominio **AF122EL**, de su propiedad.

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo petitionado por el Señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE al Sr. **BERTAZZO, LUIS MARCELO**, titular del **D.N.I. N° 23.785.153** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 90** para la prestación del Servicio de **REMIS** con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 Puertas- Modelo 2022 - Dominio **AF122EL** desde el día **19 de Marzo del 2025 hasta el día 31 de Diciembre 2030.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2016- Dominio **AA781ZH**.

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscrita en el Registro Municipal con el N° **B-411**.

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**

LA FALDA, P.E, 26 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 488/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs. en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) mensuales, a partir del 01/03/2025 y hasta el 31/05/2025 en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 489/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la **Escuela Alfonsina Storni** del Paraje Piedras Grandes. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, salida a las 8.15 hs. en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, retiro a las 14 hs.; en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Alfonsina Storni de Paraje Piedras Grandes. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, salida a las 8.15 hs. en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, retiro a las 14 hs., en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador, por la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) mensuales, a partir del 01/03/2025 y hasta el 31/05/2025 en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de marzo de 2025.-

DECRETO N°490/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Comodato - Cláusula Informativa de Destino Particular, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TATIANA MARIA CESCII DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado "LA FALDA BIKE RACE", llevado a cabo los días sábado 22 y domingo 23 de marzo del comente año en esta ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) AVALESE el Contrato de Comodato - Cláusula Informativa de Destino Particular, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE - D.N.I. n°35.636.601, para realizar el evento denominado "LA FALDA BIKE RACE", llevado a cabo los días sábado 22 y domingo 23 de marzo del corriente año en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBÜQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°491/2025

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Publica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN ALBERTO VEGA, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, para las diferentes obras a realizarse dentro del ejido de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **JUAN ALBERTO VEGA – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

colocación de adoquines intertrabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, para las diferentes obras a realizarse dentro del ejido de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-) finales y por todo concepto, a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por m², a partir del 01 de MARZO del año 2025 y hasta el día 31 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-Subltem 01 (Obras Viales) presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°492/2025

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Publica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN ALBERTO VEGA, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal) elaboración de boca calles de hormigón y badenes (por m.2) en cual quiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de la obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, para las diferentes obras a realizarse dentro del ejido de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **JUAN ALBERTO VEGA – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal) elaboración de boca calles de hormigón y badenes (por m2) . En cual quiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de la obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, para las diferentes obras a realizarse dentro del ejido de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000.-) finales y por todo concepto, a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por lineal de cordón cuneta de hormigón y a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por m² de boca calles y badenes de hormigón, a partir del 01 de MARZO del año 2025 y hasta el día 31 de MARZO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-Subltem 01 (Obras Viales) presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 493/2025

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la elaboración de vigas de cierre (por metro lineal) de hormigón ubicadas contigua a los adoquines; para las diferentes obras a realizarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para la elaboración de vigas de cierre (por metro lineal) de hormigón ubicadas contigua a los adoquines; para las diferentes obras a realizarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) finales por metro lineal, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2025, o al cumplimentar un total de 1200 m lineales de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2025

DECRETO N° 494/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3752 de fecha 26 de marzo del año 2025, mediante la cual se modifica el punto 10 Propuestas, inciso c, del Pliego de Bases y Condiciones del diseño de la bandera de la ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3752 de fecha 26 de marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2025

DECRETO N° 495/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3753 de fecha 26 de marzo del año 2025, mediante la cual se ratifica la prohibición del ingreso de tránsito pesado y se autoriza circular por calle Cacique Francisco Matala a vehículos de dos o más ejes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3753 de fecha 26 de marzo de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 28 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 496/2025

VISTO:

El Expediente Interno n°101399-I-2025, de ésta Municipalidad de fecha 27 de Marzo de 2025, iniciado por la Señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE - Administrativa Superior - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias.

Que según Expediente n°0124-41880/2025 - Beneficio J9024188000 ha sido otorgada por Resolución "W" n° 001794/2025, de fecha 19/03/2025 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora **ALBERIONE FANNY DEL VALLE – D.N.I. n°17.111.095** – Administrativa Superior - Categoría 24 –, a partir del día 1 de abril del año 2025, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:

A596

La Falda, P.E. 28 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 497/2025

VISTO:

El expediente **101392-A-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Marzo del 2025**, por el que el señor **ANDREATTA ALVARO JOAQUIN DNI: 42387859 CUIT: 20-42387859-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"LA PASTA NO ENGORDA"** con el rubro **VENTA DE PASTAS FRESCAS Y CONGELADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ITALIA N°33 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Febrero del 2025.**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ANDREATTA ALVARO JOAQUIN DNI: 42387859 CUIT: 20-42387859-3**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA PASTA NO ENGORDA”** sitio en calle **AV ITALIA N°33 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PASTAS FRESCAS Y CONGELADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Febrero del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

Nro de inscripción:
T227

La Falda, P.E. 28 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 498/2025

VISTO:

El expediente **101333-T-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **TRINCHERA CECILIA DEL CARMEN DNI: 25210262 CUIT: 27252102626** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOQUE FINAL”** con el rubro **BIJOUTERIE-REGALERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA (VENTA)**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.°358** de ésta ciudad, a partir del día **18 de Marzo del 2025** .- **Se Traslada a: AVENIDA EDEN N.°398 (19-02-005-032-001).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora **TRINCHERA CECILIA DEL CARMEN DNI: 25210262 CUIT: 27252102626**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOQUE FINAL”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º358** de ésta ciudad con el rubro **BIJOUTERIE-REGALERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA (VENTA)**, a partir del día **18 de Marzo del 2025** .
Se Traslada a: AVENIDA EDEN N.º398 (19-02-005-032-001).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G522

La Falda, P.E. 28 de Marzo del 2025
D E C R E T O N°: 499/2025

VISTO:

El expediente **101353-G-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **GONZÁLEZ MARÍA VIRGINIA DNI: 29833494 CUIT: 27298334947** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NEUMARELLI NEUMATICOS”** con el rubro **SERVICIO DE GOMERIA**, rubros anexos **REPARACIÓN DE TRENES DELANTEROS** , sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º312 (Circ.19 Secc. 02 Manz 052 Parc. 028 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Marzo del 2025** .-
Se Transfiere a: SANCHEZ TESSINO PABLO EZEQUIEL CIUT: 23390245319 DNI: 39024531.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GONZÁLEZ MARÍA VIRGINIA** DNI: 29833494 CUIT: 27298334947, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**NEUMARELLI NEUMATICOS**” sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º312 (Circ.19 Secc. 02 Manz 052 Parc. 028 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIO DE GOMERIA**, rubros anexos **REPARACIÓN DE TRENES DELANTEROS** , a partir del día **20 de Marzo del 2025** .- Se Transfiere a: **SANCHEZ TESSINO PABLO EZEQUIEL CIUT: 23390245319 DNI: 39024531.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
J060

La Falda, P.E. 28 de Marzo del 2025

D E C R E T O N°: 500/2025

VISTO:

El expediente **101373-J-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Marzo del 2025** , por el que la señora **JUAREZ SILVIA MARIANA** DNI: 25450128 CUIT: 27254501285 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ROCKLETS II**” con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **AGENCIA DE QUINIOLA-CABINAS** , sitio en calle **AV EDEN N°465 LOC A (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora **JUAREZ SILVIA MARIANA DNI: 25450128 CUIT: 27254501285**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ROCKLETS II”** sitio en calle **AV EDEN N°465 LOC A (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **AGENCIA DE QUINIOLA-CABINAS** , a partir del día **28 de Febrero del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
O-209

La Falda, P.E. 28 de Marzo del 2025
D E C R E T O N°: 501/2025

VISTO:

El expediente **101363-G-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Marzo del 2025** , por el que el señor **OCAMPO PAUL EZEQUIEL DNI: 35474154 CUIT: 20354741548** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EDEN KIDS”** con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°1075 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **OCAMPO PAUL EZEQUIEL DNI: 35474154 CUIT: 20354741548**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EDEN KIDS”** sitio en calle **AV EDEN N°1075 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Marzo del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 502/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para el retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, Estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA y CINCO MIL SETECIENTOS (\$2.065.700.-) mensuales, por los trabajos de pactados, a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 503/2025

VISTO:

El Expediente nº 100921-I-2024 del registro municipal de fecha 23 de diciembre de 2024, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 02 Manz: 175 - Parc: 011 , sito en calle 13 de Diciembre n°572, Bº La Fuente de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art.2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°504/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$3.872.400.-) mensuales, por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-31 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 505/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, por la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$67.900.-), por viaje de camión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 22 (Alq.MaQ. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2025.

D E C R E T O N° 506/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD., retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencia, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente contrato , los días miércoles y Viernes con traslado a la Planta de Transferencia pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. N°24.471.688 – CUIT N° 27-24471688-7**, retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario colocando los residuos en lugar designado para ello



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en la Planta de Transferencia, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente contrato, los días miércoles y Viernes con traslado a la Planta de Transferencia pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas,, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$975.975.-) mensuales, dicha prestación será ejecutada por camión marca DODGE, modelo DP- 800, Dominio VBK232, a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N°507/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN– D.N.I. N°24.016.589 – CUIT N°23-24016589-9**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes,. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca Mercedes Benz,, modelo L-1112 42, año 1971, DOMINIO WET 807,por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.602.600.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 508/2025

VISTO:

El Trámite n°101223-O-2025, del registro municipal de fecha 20 de Febrero de 2025, iniciado por la Señora **OYOLA NICOMEDES**, mediante el cual solicita Descuento Tasa Cementerio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que la recurrente ha abonado lo solicitado, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Trámite n°101223-O-2025 iniciado por la Señora **OYOLA NICOMEDES**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 509/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar trabajos varios de cuadrilla, limpieza en espacios públicos, alcantarillas, barrido de áridos o tareas solicitadas de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para realizar trabajos varios de cuadrilla, limpieza en espacios públicos, alcantarillas, barrido de áridos o tareas solicitadas de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, por la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA y OCHO (\$97.598.-) mensuales, por jornada de 7 hs de cuadrilla, fijándose como tope 30 jornadas de siete horas por mes y eventualmente en caso de emergencia el tope será de 35 jornadas al mes, a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 510/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, Residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N°20-17440542-6**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes,. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48, dominio WPA 673, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA y DOS MIL OCHENTA (\$2.082.080.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 31 de Marzo de 2025.

DECRETO N° 511/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEL RIO SERGIO LUIS**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitado aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DEL RIO SERGIO LUIS- D.N.I. N°35.636.649 – CUIT N°20-35636649-3**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca IVECO 150, modelo 1994, dominio RML 637, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$2.296.500.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E–31 de Marzo de 2025.-

DECRETO Nº 512/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN, para realizar el evento denominado “**DIA DEL TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo el día 30 de ABRIL del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN – D.N.I. n°43.674.583**, para realizar el evento denominado “**DIA DEL TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo el día 30 de ABRIL del año 2025, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 31 de Marzo de 2025.

DECRETO N°513/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitado aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL- D.N.I. N°17.111.038 – CUIT N°20-17111038-**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca Ford, modelo F350, dominio TZM 624, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.296.580.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 31 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 514/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato Marco de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc., de nuestra ciudad con traslado final a planta de transferencia de La Falda, se asignará el destino de acuerdo a solicitudes de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc., de nuestra ciudad, con traslado final a planta de transferencia de La Falda, se asignará el destino de acuerdo a solicitudes de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) por periodo, a partir del 12 de marzo del año 2025 y hasta el día 12 de abril del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 02 (Desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2025.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 515/2025

VISTO:

Que en el año 2025, se cumplen 100 años de la visita de **ALBERT EINSTEIN**, a la República Argentina, que la misma incluyó un recorrido por el Edén Hotel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Albert Einstein es considerado uno de los científicos más importantes de la historia;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que su viaje estuvo gestionando por la Sociedad Hebraica Argentina y la UBA entre otras instituciones de gran prestigio de Argentina;

Que el mencionado científico fue un pacifista comprometido públicamente con la causa;

Que en su marco realizó una visita a nuestro Edén Hotel quedando en los archivos del mismo;

Que con motivo de la conmemoración del viaje mencionado se realiza en diferentes lugares del país el evento "EINSTEIN 100", contando la Ciudad de La Falda con una fecha del calendario establecido para la realización de una importante conferencia en el Teatro Edén, el día 10 de Abril, a cargo de destacados científicos de la actualidad como Miguel Alcubierre, físico mexicano y José Edeistein de nuestro País;

Que es muy importante para la Ciudad recordar el paso del destacado científico por nuestro emblemático Edén Hotel, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, declararlo de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL**, la Conferencia "**EL LEGADO DEL GENIO**", en el marco de los festejos de los 100 años de la visita de **ALBERT EINSTEIN** a la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-31 de Marzo de 2025.-

DECRETO N° 516/2025

VSITO:

Que el día 10 de Abril del corriente año, el Señor **MIGUEL ALCUBIERRE**, (Físico teórico Mexicano) mundialmente conocido por su trabajo en relatividad general y gravitación, participará en el Hotel Edén de la conferencia "**EL LEGADO DEL GENIO**", como parte de la celebración de la visita de Albert Einstein a la Argentina y a nuestro emblemático Hotel; y

CONSIDERANDO:

Que en el año1994 propuso la "métrica de Alcubierre", una solución teórica de las ecuaciones de Einstein que describe un posible método para viajar más rápido que la luz sin violar la relatividad, utilizando una burbuja de curvatura espacio-temporal. Su idea, inspirada en la ciencia ficción, ha sido ampliamente estudiada en el campo de la física teórica. Actualmente, es investigador en el Instituto de Ciencias Nucleares de la UNAM y ha contribuido de manera crucial al estudio de ondas gravitacionales y relatividad numérica;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo se siente honrado de recibir tan destacada personalidad, razón por el cual ha dispuesto declararlo **Huésped de Honor**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor **MIGUEL ALCUBIERRE**, (Físico teórico Mexicano), con motivo de su visita a la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba, el día 10 de Abril del año 2025.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor MIGUEL ALCUBIERRE.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-31 de Marzo de 2025.-

D E C R E T O N° 517/2025

VSITO:

Que el día 10 de Abril del corriente año contaremos con la visita a nuestra Ciudad del Señor **JOSE EDELSTEIN**, (Físico teórico Argentino) especializado en relatividad general gravitación y teoría de cuerdas, participará en el Hotel Edén de la conferencia "**EL LEGADO DEL GENIO**", como parte de la celebración de la visita de Albert Einstein a la Argentina y a nuestro emblemático Hotel; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **JOSE EDELSTEIN**, ha trabajado en el estudio de las posibles extensiones de la teoría de la relatividad general y su conflicto con la mecánica cuántica. Además de su labor investigadora en la Universidad de Santiago de Compostela, es un destacado divulgador científico, autor de varios libros (entre ellos, "Einstein para perplejos", premio Prismas 2019) y conferencista. Su capacidad para explicar conceptos complejos con claridad lo ha convertido en una referencia en la comunicación de la física moderna en el mundo hispanohablante;

Que este Poder Ejecutivo se siente honrado de recibir tan destacada personalidad, razón por el cual ha dispuesto declararlo **Huésped de Honor**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor **JOSE EDELSTEIN**, (Físico teórico Argentino), con motivo de su visita a la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba, el día 10 de Abril del año 2025.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor José Edelstein.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3746

VISTO:

El Expediente N°100912-S-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 iniciado por los Señores, JORGE LUIS SÁNCHEZ, BETINA ÁNGELA SÁNCHEZ y ROMINA BEATRIZ SÁNCHEZ mediante el cual solicitan VISACIÓN de previa de planos de MENSURA y SUBDIVISIÓN bajo Régimen de Propiedad Horizontal -Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- por vía de la excepción para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 087; Parc.: 011; Manz.:Of.:A - Lote Of.: 007; ubicado en Avenida Edén N° 495, del Barrio Centro de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que se realizaron las correcciones pertinentes plasmadas en el plano tal como consta en el expediente mencionado ut supra por la Oficina de Catastro.

Que se realizaron las correcciones pertinentes plasmadas en el plano tal como consta en el Expediente mencionado ut supra por la Oficina Técnica.

Que no se cumplió con lo establecido con el Art. 2.1.6.1 del Código de Edificación, ordenanza 3582 que establece: "Para Subdivisiones bajo régimen de Propiedad Horizontal que hayan incurrido en alguna de las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

infracciones que estipula el presente Código, se autorizarán las mismas solo en los casos en que sea posible cumplimentar "0.1" por debajo del F.O.S exigido por Zona.

Que la subdivisión bajo régimen de Propiedad Horizontal tramitada por los requirentes es entre hermanos titulares de la propiedad y para poder disponer cada uno de su parte sin generar ninguna modificación en el inmueble.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3746

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por vía de la excepción para la subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- de acuerdo a lo solicitado por Expediente N°100912-S-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 iniciado por los Señores, JORGE LUIS SÁNCHEZ, BETINA ÁNGELA SÁNCHEZ y ROMINA BEATRIZ SÁNCHEZ mediante el cual solicitan VISACIÓN de previa de planos de MENSURA y SUBDIVISIÓN bajo Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- por vía de la excepción para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 087; Parc.: 011; Manz.:Of.:A - Lote Of.: 007; ubicado en Avenida Edén N° 495, del Barrio Centro de la ciudad de La Falda.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Señores Sánchez Jorge Luis, Sánchez Betina Ángela y Sánchez Romina Beatriz, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3747

VISTO:

El Trámite N° 101107-U-2025 de fecha 30 de enero de 2025 mediante el cual el Sr. CHRISTIAN GABRIEL FERNÁNDEZ, en su carácter de presidente y el Sr. VAZQUEZ MANUEL, en su carácter de Secretario de la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), solicitan la modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3747

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir de la promulgación de esta ordenanza con el siguiente esquema:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CIENTO VEINTE (\$ 120,00-).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- c) Por tiempo de espera el valor de pesos CIENTO VEINTE (\$ 120,00-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CIENTO TREINTA (\$ 130,00.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos CIENTO TREINTA (\$ 130,00.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 2°) LOS permisionarios de Taxis y Remises tendrán un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), para su conocimiento.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3748

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y el Secretario de Gobierno, Sr. ERNESTO MARTIN.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **dos mil mts² (2000 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Huerta Grande.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000)**, a razón de **PESOS ONCE MIL (\$11.000) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse en seis (6) cheques con fecha de pago a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días a contar desde la firma del presente contrato.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3748

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y el Secretario de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Gobierno, Sr. ERNESTO MARTIN, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Huerta Grande, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3749

VISTO:

La nota recibida desde Asesoría Letrada del Poder Ejecutivo Municipal con fecha 27 de febrero del corriente año por la cual se solicita se autorice al Sr. Intendente Municipal en funciones Ricardo Javier Dieminger para firmar la escritura y formularios que correspondan al trámite referenciado.

El Acuerdo total de finalización de pleito, autos caratulados “Rodríguez Manuel V. y otra c/ Municipalidad de la Ciudad de La Falda-Ordinario” (Expte. R-13)

La Ordenanza N° 2533 por la cual se da aval en todos sus términos a dicho Acuerdo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que se reúnen todos los elementos necesarios a los fines de cumplimentar acabadamente con la ordenanza 2533/2012 donde se avala el acuerdo total de finalización de pleito en los autos caratulados Rodríguez Manuel V. y otra c/ Municipalidad de La Falda, que en su cláusula 2da. inciso 1 otorga como “dación de pago un lote terreno ubicado en la calle Marconi esquina J.J. Castro de barrio Santa Rosa de 660 m²”.

Que se cumplen todas las condiciones para efectivizar el compromiso mediante escritura traslativa de dominio al señor Rodríguez Manuel Valentín

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3749

ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE al Intendente Municipal, Sr. Ricardo Javier Dieminger a firmar la escritura y formularios que correspondan al trámite referenciado ut supra.

ARTÍCULO 2º) NOTIFIQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, y al Señor Rodriguez Manuel V. y otra, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3750

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cdr. MARCELO ALBERTO LUSSO y la Municipalidad de la comuna de Mayu Sumaj, representada por su Presidente Comunal, Sr. HECTOR FABIAN GOMEZ y su Tesorera, Sra. ANA ELIZABETH ALBREHT.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **seis mil mts² (6000 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la comuna de Mayu Sumaj.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$65.220.000)**, a razón de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$10.870) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse en tres (3) cheques con fecha de pago a 30, 60 y 90 días a contar desde la firma del presente contrato.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3750

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cdr. MARCELO ALBERTO LUSSO y la Comuna de Mayu Sumaj, representada por su Presidente Comunal, Sr. HECTOR FABIAN GOMEZ y su Tesorera, Sra. ANA ELIZABETH ALBREHT, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sr. HECTOR FABIAN GOMEZ, en su carácter de Presidente Comunal de la comuna de Mayu Sumaj, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3751

VISTO:

La Ordenanza N°3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de integrar los conceptos de desarrollo urbano de la ciudad conjuntamente con el debido respeto a los principios que imponen la preservación del ambiente; su sostenibilidad; y los bienes culturales.

Y CONSIDERANDO:

Que en el quehacer cotidiano de los distintos organismos municipales se ha podido constatar de manera reiterada la realización de demoliciones totales o parciales sin cumplimentar de manera previa con el procedimiento municipal vigente establecido en la ordenanza 2534 y sus sucesivas prórrogas.

Que la sanción con la que se conmina el tipo contravencional previsto en el artículo 79 del Código Municipal de Faltas, atento su levedad, impide que dicho dispositivo cumpla con su principal cometido, esto es, la debida preservación del patrimonio cultural histórico, arquitectónico, artístico, ambiental y/o turístico de nuestra ciudad.

Que, a su vez, dentro de las medidas necesarias para procurar dicha protección se torna necesario no solo incrementar la respuesta punitiva estatal sino también ensanchar las acciones descriptas condensadas en la citada figura y que resultan pasibles, ante su comisión, de la sanción predispuesta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3751

Artículo 1º) SUSTITUYASE en todos sus términos el artículo 79 del Código Municipal de Faltas CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que queda redactado según el siguiente texto:

“El que destruyere, dañare o alterar el patrimonio histórico; cultural y/o turístico de la ciudad de La Falda; o llevase a cabo demoliciones totales y/o parciales de bienes inmuebles sin respetar el procedimiento normado en el Código de Edificación y urbanización vigente, será sancionado con una multa



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cuyo mínimo se establece en dos mil (2000) unidades de multa y cuyo máximo se establece en cincuenta mil (50.000) unidades de multa, trayendo aparejado como sanción accesoria la caducidad de pleno derecho de toda exención tributaria y la prohibición de construir en el inmueble objeto de la infracción por el término de un año contado a partir de la constatación de la falta.”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3752

VISTO:

La Ordenanza 1093 / 1997 que crea la Bandera de la Ciudad.

El pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público de Diseño de la Bandera de la Ciudad de La Falda.

La Ordenanza 3696 / 2024 a través de la cual se aprueba dicho pliego de bases y condiciones.

Y CONSIDERANDO:

Que la selección del diseño de la Bandera, podrá concretarse mediante un concurso público en el cual vecinos e instituciones puedan participar y sentirse parte de ese proceso creativo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que cabe una mínima modificación en el texto del pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público de Diseño de la Bandera de la Ciudad de La Falda en busca de aportar a la claridad y transparencia en el proceso de apertura de sobres.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3752

Artículo 1º) MODIFÍCASE el punto **10. PROPUESTAS**, inciso **c.** del pliego de Bases y Condiciones el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“c. un sobre cerrado que contenga en su exterior el seudónimo de quien o quienes presenta / presentan la propuesta y en su interior:...”

Artículo 2º) INCORPÓRASE la modificación al texto definitivo del pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público de Diseño de la Bandera de la Ciudad de La Falda previo a darse a dominio público a fin de obtener un documento único y correcto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes involucradas a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3753

VISTO:

El Expediente N° 101201-C-2025 iniciado por el Centro Vecinal de Barrio Bella Vista con fecha 18 de febrero del corriente año.

La Ordenanza N° 1758/2006 que establece restricciones respecto al tránsito pesado en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

La existencia de un centro comercial de gran superficie en la zona.

Que, si bien dicho centro comercial está instalado en jurisdicción de la ciudad vecina de Valle Hermoso, el ingreso y salida del depósito está ubicado de tal manera que exige el tránsito de grandes camiones por arterias de nuestra ciudad.

Que, con grandes esfuerzos compartidos se han realizado en el barrio Bella Vista importantes mejoras en cuanto a la obra pública en infraestructura vial.

Que es necesario establecer regulaciones particulares para este caso.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3753

Artículo 1º) RATIFÍCASE el **Artículo 2º)** de la ordenanza N° 1758/2006 que indica en su texto: *“PROHÍBASE el ingreso de tránsito pesado de dos (2) o más*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ejes en todo el ámbito municipal de nuestra ciudad, excepto la Ruta Nacional 38, la Avenida del Automóvil Club Argentino y la Avenida Kennedy en toda su extensión.-“

Artículo 2º) AUTORIZÁSE el tránsito de vehículos de dos (2) o más ejes traseros única y exclusivamente para el ingreso al sector de depósito del centro comercial por la calle Cacique Francisco Matala hasta su intersección con calle Las Sierras continuando por ésta hasta el sector del ingreso al depósito referenciado; y para el egreso, por calle Las Sierras sentido oeste-este hasta la ruta Nac. N°38, tal como se describe en el gráfico que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza

Artículo 3º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal para la instalación de la señalética vertical y/u horizontal correspondiente.

Artículo 4º) DÉSE difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Centro Vecinal de Barrio Bella Vista para su conocimiento.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes involucradas a sus efectos.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
